



Rama Judicial del Poder Público  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Seccional Cauca

CSJ-SA-C-589  
Popayán, 03 de mayo de 2016

Señora  
**DIANA ISABEL BONILLA VALENCIA**  
Calle 12 B # 13 A – 09 – B. Colombia  
dianita-1301@hotmail.com  
Teléfonos: 3154114840 - 8317330  
Popayán

**Referencia: “Homologación: Acuerdos 1586 de 2002 y Acuerdo PSAA07-4156 de 2007**  
-Concurso para la provisión de cargos de empleados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Convocatoria No. 2”

Respetada Señora Diana Isabel:

Esta Sala Administrativa Seccional le informa que el cargo para el cual usted concursó en la convocatoria de la referencia, ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 7, fue suprimido mediante el Acuerdo PSAA09-6245 del 30-09-2009, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


Igualmente le informamos que mediante el Acuerdo No. 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo PSAA07-4156 de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la Homologación de cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, para aquellos eventos en los cuales es procedente esta figura, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de la inscripción al concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo, situación que será evaluada por esta Sala, una vez se reciba la elección del cargo al que desea homologar.

De acuerdo con lo anotado, usted puede hacer uso de esta figura de la homologación, eligiendo **uno (1)** de los siguientes cargos, así:

1. ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6
2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 4
3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3

Finalmente, le avisamos que usted cuenta con un término máximo de diez (10) después de recibida la presente comunicación, para informar por escrito a esta Sala Administrativa Seccional, el nuevo cargo de su elección. Vencido el término, sin que esta Corporación reciba manifestación alguna, se entenderá que no tiene interés en los cargos aquí ofrecidos.

Cordialmente,

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar  
vmv